



treinta y siete.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

Carrades ^{magr} / Viceenreayuntamiento y refugio de los
 Ayuntamiento de ^{magr} / Obispo de Valencia y residente
 capilla — / del cono de capilla supsta de quinze
 del convento en que se erigieron los santos
 sea tenido de la manera que a la salud
 en Palermo de Sicilia de que se altera
 mos que padesio y demas que se expresan
 entendido q se cumpla acuerdo que se
 va ala Diputa. de sanidad para que
 la hon. que combenzan en su obrador
 Barrillar ^{magr} / Viceenreayuntamiento y refugio de los
 Ayunt. — / q se cumpla el Pto con q se dexe
 de el fca. de la de la de los terrages y
 distribución de Barrillar y q se
 con en que se expresan q se
 mentos de 20 yml. y en cada una de mil que
 breuener y arguente y sea q se altera
 do en quarenta y uno de ml. y entendido q se
 sta. in acuerdo que se cumpla q se altera
 case de la paraja del case de la Pal
 mas del Domingo de Ramon =

Don Joseph de
 Gonzalez de Rivera

Juan Nicolas de Zozar
 Antonio
 Excmo Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza
 Obispo de Valencia

